

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N.º 047-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 24 DE ENERO DEL 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



**VISTOS:** El Informe N.º 002-2025/PI/MPB-ALVB, del Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Informe N.º 006-2025-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Memorandum N.º 0113-2025-AL/LEUS-MPB, de Alcaldía, relacionados a **DESIGNAR**, como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y:

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante Ley N.º 29332, y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9º, señala que “El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos”;

Que, mediante **Resolución Directoral N°0041-2024-EF/50.01**, publicado en el Diario El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III - Anexo B-2, del año 2025 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante **Informe N.º 002-2025/PI/MPB-ALVB**, de fecha 22 de enero del 2025, el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, designado con



Municipalidad Provincial de  
Barranca

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Resolución de Alcaldía N.º 011-2025-AL/LEUS-MPB, señala que según la ficha técnica requiere un responsable del **Compromiso 2 del Tramo III**, con el fin de alcanzar su cumplimiento al 100% y lograr la asignación de recursos para su cumplimiento; conforme a lo establecido en la **RESOLUCION DIRECTORIAL N.º 0041-2024-EF/50.0**, asimismo solicita que se designe como responsable del **COMPROMISO 2 TRAMO III "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"** (según cuadro anexo) a la **GERENCIA DE RENTAS**.

Que, mediante **Informe N.º 006-2025-MPB/GM**, de fecha 24 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N.º 0113-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de Enero del 2025, el Despacho de Alcaldía, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita dicho acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, en adición a sus funciones, como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, según el cuadro siguiente:



CUADRO DE METAS				RESPONSABLE
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)	2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial.	TRAMO III 2024 ENERO-MAYO	2025	GERENTE DE RENTAS

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Rentas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRSO JOSÉ VALVERDE MATÍAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL